



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PRIMER INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022

S-273 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Introducción

En el marco de los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y la normativa vigente, el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), incorpora principios de planeación sectorial con una visión humana y sostenible del territorio, con el fin de disminuir disparidades regionales y locales, a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de los pueblos, de las regiones y de las comunidades a los procesos de desarrollo y crecimiento económico y detonar con ello, todas sus potencialidades productivas.

Conforme lo establece en sus artículos 3, fracción XXI, 27, 28, 29 y anexos 25 y 26 el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de noviembre de 2021, el PMU está sujeto a Reglas de Operación; así mismo, es clasificado como un programa principal del Gobierno Federal;

El PMU busca mejorar las condiciones en el entorno inmediato de las viviendas, disminuir la irregularidad de la tenencia de la tierra, la deficiencia en infraestructura urbana y equipamientos, así como la ubicación de estos y la configuración urbana; disminuir los problemas de movilidad urbana limitada, las carencias de espacios públicos de calidad, que presentan las localidades urbanas con rezago urbano y social, para contribuir a mejorar el acceso y ejercicio del derecho a la ciudad; y finalmente, promover un desarrollo urbano ordenado y regulado que desincentive los asentamientos irregulares y la asignación ineficiente del suelo, que reduzca los impactos al medio ambiente, evitando la pérdida y degradación de los ecosistemas, y de suelo agrícola productivo y que disminuyan la desigualdad y exclusión territorial.

De conformidad al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Regla 11.3 fracción IX de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, se presenta el Primer Informe Trimestral la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano en sus Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios; Regularización y Certeza Jurídica; y Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial y Obras Comunitarias.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



S-273 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios; así como las localidades de las regiones impactadas por los proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México.

Específicos

- a) Mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, movilidad, entre otros; a través del diseño, planeación, construcción, dotación y activación de equipamientos urbanos y espacios públicos, y obras de movilidad, e infraestructura urbana.
- b) Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante el apoyo técnico, jurídico y administrativo, para las personas que tienen posesión, pero no certeza jurídica de la tenencia de la tierra.
- c) Fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, mediante el impulso a la elaboración, y actualización de instrumentos de planeación urbana conforme a la LGAHOTDU¹.
- d) Contribuir a mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en localidades de las regiones impactadas por proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, entre otros; a través de la construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria, de equipamiento comunitario y espacios públicos comunitarios, con la participación que corresponda a las comunidades, respetando sus usos, costumbres y formas de organización.

I. IDENTIFICAR CON PRECISIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, TANTO POR GRUPO ESPECÍFICO COMO POR REGIÓN DEL PAÍS, ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO.

Cobertura

El Programa tendrá una cobertura a nivel nacional.

¹ Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Población Potencial

La población asentada en municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018 (SUN 2018).

Población Objetivo

La población asentada en municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 o más habitantes que forman parte del SUN 2018 y que reside en manzanas que presentan condiciones de medio a muy alto grado de rezago urbano y social.²

Para la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, se considerarán los territorios de las ciudades de 15,000 o más habitantes que forman parte del SUN 2018. Asimismo, se considerarán aquellos territorios de menos de 15 mil habitantes del SUN 2018 y aquellos que no pertenecen al SUN, cuando se trate de proyectos institucionales o extraordinarios, según lo descrito en la regla X. Proyectos Institucionales o Extraordinarios.

Para la Vertiente de Obras Comunitarias, se considerarán localidades de municipios de las regiones impactadas por los proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México.

II. EN SU CASO, PREVER MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO Y POR PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA. EN LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO DIRECTO A INDIVIDUOS O GRUPOS SOCIALES, LOS MONTOS Y PORCENTAJES SE ESTABLECERÁN CON BASE EN CRITERIOS REDISTRIBUTIVOS QUE DEBERÁN PRIVILEGIAR A LA POBLACIÓN DE MENOS INGRESOS Y PROCURAR LA EQUIDAD ENTRE REGIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS, SIN DEMÉRITO DE LA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

Para dar cumplimiento a los objetivos general y los específicos, el Programa de Mejoramiento Urbano contempla cuatro Vertientes:

1. Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios (MIB).
2. Vertiente Regularización y Certeza Jurídica (INSUS).
3. Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT).
4. Vertiente Obras Comunitarias (OC).

Cada una tiene a su cargo diversas de modalidades, tipos de apoyo, y montos máximos de subsidio del Programa. En seguida, detallaremos las características de cada una de las Vertientes:

² Los criterios para identificar manzanas que presentan rezago medio a muy alto grado de rezago urbano y social (PMU-01) pueden consultarse en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, TERRITORIAL Y URBANO



1.- Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

La Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales para la realización de obras y proyectos de equipamiento urbano y espacio público, movilidad, infraestructura urbana, proyectos integrales, así como, acciones de diseño urbano y servicios relacionados con obra, y de desarrollo comunitario, a los diferentes sectores de la sociedad, en términos de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022 y demás normativa aplicable.

Esta Vertiente contempla los siguientes elementos:

Tabla 1 Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios: tipo de apoyos y montos máximos de subsidio federal y local

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por obra o acción	Aportación del Programa	Aportación Local
Equipamiento urbano y espacio público	Construcción, ampliación y renovación del equipamiento urbano y espacio público	Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Dotación de mobiliario y equipo	Hasta el 10% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Participación comunitaria ²	Proceso Comunitario	Quinientos mil pesos 00/100	Hasta el 100% del costo de la acción	Hasta el 50% de la acción
Movilidad	Construcción, renovación, adecuación, ampliación y sustitución	Sesenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Infraestructura urbana	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana básica	Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Construcción, renovación, adecuación de infraestructura verde	Sesenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Implementación, sustitución, renovación y adecuación de elementos ambientales.	Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Diseño Urbano y Servicios relacionados con	Proyectos ejecutivos	Hasta el 10% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por obra o acción	Aportación del Programa	Aportación Local
la obra	Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con estos	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Gerencias de obra	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Supervisión de obras	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Planes maestros	Quince millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto
Proyectos Integrales	2 o más tipos de apoyo de las distintas modalidades	Monto conforme a la suma de cada tipo de monto.	Hasta el 100% de la suma de cada tipo de apoyo, conforme a la presente tabla.	Hasta el 90% de la suma de cada tipo de apoyo, conforme a la presente tabla.

Nota: El monto máximo del subsidio de la modalidad participación comunitaria es por municipio.

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el Ejercicio Fiscal 2022.

2.- Vertiente Regularización y Certeza Jurídica

La Vertiente Regularización y Certeza Jurídica consiste en otorgar el apoyo técnico, jurídico y administrativo, para las personas físicas o entes públicos estatales y municipales, según sea el caso, que tienen la posesión, pero no la certeza jurídica de la tenencia de la tierra, a efecto de que cuenten con la documentación correspondiente para acreditar su derecho a la propiedad.

Esta Vertiente contempla la siguiente modalidad, tipos de apoyo y montos máximos de subsidio federal y local:

Tabla 2 Vertiente Regularización y Certeza Jurídica: tipo de apoyos y montos máximos de subsidio federal y local

Modalidad	Tipos de Apoyo	Monto de Subsidio del Programa	Aportación del Programa	Aportación Local
Regularización	Regularización de lotes con uso habitacional	Hasta trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.	El 100% del monto del subsidio	Si el costo de la regularización es superior a \$13,500.00, la diferencia del costo será cubierta por la persona beneficiaria en un lapso no mayor a treinta días naturales



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Modalidad	Tipos de Apoyo	Monto de Subsidio del Programa	Aportación del Programa	Aportación Local
	Regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización	Hasta diecisésis mil pesos 00/100 M.N.	Un monto para el pago de gastos pendientes relacionados con el lote de hasta 50% del monto del subsidio. El resto del subsidio se aplicará para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios, dando el total de 100% del monto.	Si el costo de la regularización es superior a \$16,000.00, la diferencia del costo será cubierta por la persona beneficiaria en un lapso no mayor a treinta días naturales.
	Regularización de lotes con servicios públicos	Hasta Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N. por metro cuadrado.	El 100% del costo	No hay aportación local

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el Ejercicio Fiscal 2022.

3.- Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

La Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial consiste en otorgar apoyos para la elaboración y actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la LGAHOTDU.

Tabla 3 Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial: tipo de apoyos y montos máximos de Subsidio Federal

Modalidad: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU).	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.
Modalidad: Planeación y Ordenamiento Metropolitano	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM).	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.
Modalidad: Planeación Urbana Municipal	



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU) o Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) cuando SEDATU sea Instancia Ejecutora.	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU) o Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) cuando la Instancia Solicitante sea Instancia Ejecutora.	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU) o Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) cuando el Gobierno Estatal sea Instancia Ejecutora, a través del esquema de células de especialistas.	Hasta setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.
Modalidad: Planeación Regional	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa de Ordenamiento Territorial Regional (POTR).	Hasta cinco millones de pesos 00/100 M.N
Elaboración o actualización del Programa Territorial Operativo (PTO).	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el Ejercicio Fiscal 2022.

4.- Vertiente Obras Comunitarias.

La Vertiente Obras Comunitarias consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales para la realización de obras y proyectos que contribuyan a mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en localidades o regiones impactadas por proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, entre otros; a través de la construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria, de equipamiento comunitario y espacios públicos comunitarios, con la participación que corresponda a las comunidades, respetando sus usos, costumbres y formas de organización.

Tabla 4 Vertiente Obras Comunitarias: tipo de poyos y montos máximos de Subsidio Federal



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por obra o acción	Aportación del Programa	Aportación Local
Infraestructura comunitaria	Construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria	Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Construcción o rehabilitación de Equipamiento comunitario	Hasta el 10% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Construcción o rehabilitación de Espacio público comunitario	Quinientos mil pesos 00/100	Hasta el 100% del costo de la acción	Hasta el 50% de la acción
	Proyecto ejecutivo	Sesenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Supervisión Externa	Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el Ejercicio Fiscal 2022.

III. PROCURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN OTORGUE ACCESO EQUITATIVO A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES Y GÉNEROS.

El Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) busca articular la política social con enfoque territorial bajo una lógica integral, atendiendo los objetivos y metas contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 e instrumentos legales vigentes, con base en los principios de focalización, responsabilidad, equidad, inclusión, transparencia y sustentabilidad.

Para ello, prioriza sus obras y acciones que beneficien preferentemente a las personas que residen en polígonos de atención prioritaria, conforme el radio de servicio urbano; beneficien a pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas; atiendan zonas con medio, alto y muy alto grado de marginación; contemplen acciones de adaptación y mitigación del cambio climático y promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

Asimismo, promuevan elementos en el diseño espacial que contribuyan a la disminución de la violencia; y consideren elementos en el diseño del espacio público que permitan facilitar las tareas del cuidado, promuevan la prevención de la delincuencia, y permitan llevar a cabo obras y acciones de mejoramiento o equipamiento urbano que contribuyan a incrementar la actividad económica en ciudades mexicanas, como un mecanismo contra cíclico a las afectaciones derivadas de alguna contingencia o emergencia sanitaria, en el ámbito de competencias de la SEDATU.

En consecuencia, el PMU no hace distinción alguna entre la población con diferente sexo, raza, etnia, edad, limitación física o condición de discapacidad, u orientación sexual o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



derechos y libertades de las personas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

En las acciones del Programa, concurren los tres niveles de gobierno, con esquemas de trabajo que buscan la complementariedad y la unión de sus acciones, con el objetivo esencial de otorgar oportunidades de desarrollo para la población que habita en las zonas de rezago urbano y social.

El PMU busca intervenir en los activos personales en los cuales se desenvuelven las niñas, mujeres y adultas mayores, y en los factores vinculados al territorio, es decir elementos propios de los territorios, que se relacionan directamente con los bines servicios urbanos de los que disponen, las oportunidades y lugares de empleo, la infraestructura destinada a la movilidad, al esparcimiento, educación, salud o seguridad pública, así como el acceso a la tierra, etc.

Lo anterior, con el fin de promover la igualdad de oportunidades, incentivar el desarrollo de su potencial y fortalecer sus capacidades, en los ámbitos social, económico, cultural y político, principalmente en contextos territoriales caracterizados por una profunda desigualdad en el acceso y ejercicio de sus derechos sociales.

El mecanismo de distribución definido por el Programa queda sujeto a contar con un Plan de Acciones Urbanas (PAU) aprobado por la SEDATU de conformidad a los criterios generales previstos en las Reglas de Operación vigentes.

Otro de los mecanismos que utiliza el PMU es la priorización de sus intervenciones de conformidad con la Estrategia General para orientar la Planeación de Obras y Acciones del Ramo 15 en 2022 emitido por la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional (UPDI) de la SEDATU, con el objetivo de beneficiar a la población que más lo necesita, que habita y transita en los municipios, entidades y regiones en las que se desarrollos los siguientes proyectos prioritarios como son: El Tren Maya, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, la Refinería Dos Bocas, el Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía, Pueblos Yaquis, los Sistemas Urbanos Rurales con el mayor número de población con carencias de acceso a servicios básicos en la vivienda, entre otros.

Asimismo, en términos de transparencia, el PMU facilita la participación de la población residente en las zonas de actuación, dentro de las actividades de planeación, ejecución y seguimiento de las obras, a través de la conformación de comités comunitarios.

Adicionalmente, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para contribuir con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del PMU, de manera libre y voluntaria, para llevar a cabo de actividades de contraloría social de manera individual o colectiva, asimismo, la población beneficiada pueda presentar denuncias ante inconformidades que deriven en la entrega de los apoyos y con temas relacionados con la ejecución de las obras y acciones.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



IV. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE CANALICEN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y ASEGURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FACILITE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN; ASÍ COMO EVITAR QUE SE DESTINEN RECURSOS A UNA ADMINISTRACIÓN COSTOSA Y EXCESIVA.

Elegibilidad de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que podrán participar o solicitar apoyos, obras o acciones en las Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios, Regularización y Certeza Jurídica, Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial y Obras Comunitarias, deben reunir los siguientes criterios:

- a) Formar parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 o más habitantes de acuerdo con el Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018 (PMU-02). Estos municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y ciudades pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- b) Contar con un Plan de Acciones Urbanas aprobado por la SEDATU que incluya la cartera de proyectos de obras o acciones susceptibles de ser apoyados por el Programa, conforme a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022, y a los Criterios Generales para la Elaboración del Plan de Acciones Urbanas de cada una de las Vertientes, (PMU-03-MIB; PMU-03-RCJ y PMU-03-PUMOT), respectivamente, los cuales pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>, y
- c) Para el caso de la Vertiente Obras Comunitarias, contar con un Plan de Acciones Urbanas elaborado por la SEDATU o por quien ésta determine y aprobado por el comité de validación conforme a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022. El proyecto debe desarrollarse en coordinación y colaboración con los integrantes de la comunidad representados por el comité de obras comunitarias, de acuerdo con Criterios Generales para la Elaboración del Plan de Acciones Urbanas (PMU-03-OC).

Solicitudes para participar en el programa

Para ser beneficiado por el Programa, las entidades federativas, los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o Comités de obras comunitarias tendrán que cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad, con la participación que le corresponda a las Áreas Responsables, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022.

Para efectos de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, las solicitudes se realizarán de acuerdo con los lineamientos específicos de la misma, previstos en



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



el capítulo VIII de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022.

Criterios de priorización de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a elegir

Con el fin de potenciar el impacto de las estrategias, acciones o proyectos prioritarios de carácter nacional, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Secretaría establecerá los principios de planeación que permitan detonar el crecimiento económico en el país mediante la articulación de esfuerzos con los proyectos regionales y estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024 y, en su caso, en aquellos que determine el Titular del Ejecutivo Federal.

Para efectos de esta regla, la SEDATU emitió, a través de la UPDI, los principios y estrategias para priorizar los municipios que pueden recibir recursos del PMU, las cuales guardan concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, documento publicado en el micrositio <http://mimexicolate.gob.mx>.

En este sentido, sin perjuicio de la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y presupuestales para el logro de sus objetivos generales, específicos y metas, el Programa podrá priorizar sus intervenciones en beneficio de la población que más lo necesita, que habita y transita en los municipios, entidades y regiones en las que se desarrolle los siguientes proyectos prioritarios: el Tren Maya, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, el Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía, los Pueblos Yaquis, Presa El Zapotillo y los Sistemas Urbanos Rurales con el mayor número de población con carencias de acceso a servicios básicos en la vivienda, entre otros. En cuyos casos, el Ramo 15 implementa desde los inicios de la presente administración, acciones en materia de ordenamiento territorial, desarrollo regional, desarrollo agrario, desarrollo urbano, vivienda adecuada y gestión del suelo, conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024.

Criterios adicionales por Vertiente

Para las Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios y Regularización y Certeza Jurídica y Obras Comunitarias, además de revisar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos para cada una de ellas en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022, las Áreas Responsables, de acuerdo con el orden de recepción de las propuestas y a la suficiencia presupuestal del Programa, darán prioridad a los proyectos o acciones que:

- I. Estén contenidos en un Plan de Acciones Urbanas;
- II. Beneficien preferentemente a las personas que residen en Polígonos de Atención Prioritaria (PAP), conforme el radio de servicio urbano de cada obra o acción;
- III. Beneficien a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



- IV. Atiendan zonas con medio, alto y muy alto grado de marginación;
- V. Contemplan acciones de adaptación y mitigación del cambio climático;
- VI. Promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Promuevan elementos en el diseño espacial que contribuyan a la disminución de la violencia;
- VIII. Consideren elementos en el diseño del espacio público que permitan facilitar las tareas del cuidado;
- IX. Promuevan la prevención de la delincuencia, y
- X. Permitan llevar a cabo obras y acciones de mejoramiento o equipamiento urbano que contribuyan a incrementar la actividad económica en ciudades mexicanas, como un mecanismo contra cíclico a las afectaciones derivadas de alguna contingencia o emergencia sanitaria, en el ámbito de competencias de la SEDATU.

Para efectos de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, la priorización de las entidades federativas, zonas metropolitanas y municipios se realizará de acuerdo con los lineamientos específicos de la misma, previstos en el capítulo VIII de las Reglas de Operación.

V. INCORPORAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE SU OPERACIÓN O DECIDIR SOBRE SU CANCELACIÓN.

El Programa cuenta con los siguientes mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación:

Informes Trimestrales

De conformidad a la mecánica operativa de cada una de las Vertientes, las Instancias Ejecutoras, a través de su Titular o de las áreas que este designe para tal efecto, debe entregar al Área Responsable, durante los primeros cinco días hábiles posteriores al trimestre que se reporta, el reporte de avance con periodicidad trimestral de los proyectos y acciones aprobadas por el Programa.

Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con el objeto de orientar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones a los Programas Presupuestarios de acuerdo con la consistencia de su trayectoria y el horizonte de su operación. Lo anterior, con base en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y en atención con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Las evaluaciones PAE que se realicen al programa serán supervisadas por la UPDI, en carácter de Área de Evaluación conforme a sus atribuciones, en coordinación con la Unidad Responsable del Programa. Asimismo, la UPDI se coordinará con el CONEVAL y la SHCP, en el ámbito de su competencia, para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de la evaluación.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que la Unidad Responsable considere convenientes, conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles para mejorar su gestión y la obtención de evidencia adicional sobre su desempeño. Estas evaluaciones también podrán ser supervisadas por la UPDI, una vez que la Unidad Responsable notifique su elaboración a más tardar el segundo trimestre del ejercicio fiscal.

La UPDI presentará los resultados de las evaluaciones PAE conforme a los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable, los difundirá a través de la página de internet de la SEDATU y coordinará en conjunto con la Unidad Responsable del Programa la clasificación y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Monitoreo

La Unidad Responsable del Programa en coordinación con las Áreas Responsables, definirán y actualizarán la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño, con base en la metodología y normatividad vigente en la materia que emitan la SHCP, la SFP y el CONEVAL.

La información correspondiente a la MIR del ejercicio fiscal actual puede ser consultada en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/> formato (PMU-05) y será reportada por la Unidad Responsable en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), para su revisión y en su caso, validación de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEDATU, en atención al artículo 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la SEDATU, y la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.

Las Áreas Responsables deberán reportar a la Unidad Responsable del Programa los avances de los indicadores de la MIR y los ajustes de metas para su captura en el PASH, además resguardarán la información utilizada para la medición del avance o ajuste de metas, así como sus memorias y procedimientos de cálculo, para su entrega cuando le sea requerido para acreditar lo reportado en el PASH.

Auditoría

Considerando que los recursos federales de este Programa no pierden su carácter federal al ser entregados o ministrados a gobiernos locales o instancias ejecutoras, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, de conformidad a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; por la Secretaría de la Función



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás entes que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones legales, resulten competentes.

Contraloría Social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, conforme se establece en el Esquema o Esquemas de Contraloría Social y demás normativa aplicable.

En el marco del Programa de Mejoramiento Urbano, la contraloría social tiene la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción. Las personas beneficiarias del Programa de Mejoramiento Urbano, de manera libre, voluntaria y honorífica podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva, conforme a la normativa aplicable y de manera pacífica y respetuosa.

Las tareas de la contraloría social deben ser ajenas a cualquier partido, organización política o intereses personales o distintos al beneficio de la sociedad en general.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio, acorde a sus usos y costumbres y a la normativa aplicable.

Las Instancias Normativas en materia de Contraloría Social, serán las Áreas Responsables de las Vertientes del Programa y son responsables directas de la promoción de la contraloría social, de acuerdo con los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para tal efecto.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante cada Área Responsable de las Vertientes que le corresponda del Programa de Mejoramiento Urbano conforme a la normativa aplicable, señalando como mínimo el Programa y proyecto a vigilar, el nombre, domicilio (calle, número, localidad, colonia, código postal y entidad federativa) y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán.

Asimismo, cada Área Responsable de las Vertientes del Programa, conforme al ámbito de sus competencias deberá:

- A. Coordinar las actividades de contraloría social, con la finalidad que las Instancias Solicitantes o Ejecutoras, en su caso, con el Apoyo de las Instancias Auxiliares e Instancias Ejecutoras, promuevan la constitución y operación de los Comités de Contraloría Social, conforme a la normativa aplicable.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



- B. Otorgar el registro de contraloría social en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Junto con la Instancia Ejecutora, y con el apoyo de las Instancias Auxiliares e Instancias Solicitantes según corresponda, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación; y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias, y
- C. Elaborar el esquema o esquemas de contraloría social, los criterios para determinar los proyectos apoyados por el Programa sujetos a contraloría social.

Las funciones de contraloría social en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos públicos destinados al Programa.

En los instrumentos jurídicos de coordinación que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, se debe establecer un apartado relativo a la Contraloría Social, de conformidad con los Lineamientos vigentes y la normativa aplicable.

Las Áreas responsables, las Instancias Ejecutoras, Auxiliares y Solicitantes deberán sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la SFP y a los documentos normativos, validados por la misma: Esquema o Esquemas de Contraloría Social, Programas Anuales de Trabajo, conforme a los procedimientos establecidos en las Guías Operativas del Programa y demás normativa aplicable.

La SFP es la facultada para dar seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos; así como de asesorar o resolver cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

La SFP es la facultada para asistir y orientar a las personas interesadas en conformar Comités de Contraloría Social, a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Denuncias

Cualquier persona podrá presentar denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022 o que contravengan las disposiciones y la demás normatividad aplicable.

Las denuncias derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de:



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



- a) El Órgano Interno de Control en la SEDATU, en el domicilio ubicado en Nuevo León número 210, Piso 2, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México;
- b) La Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, o vía telefónica al número 01552000-3000 y a la página electrónica <http://www.gob.mx/sfp>;
- c) El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, en el caso de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica, en el domicilio ubicado Liverpool 80, planta baja, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06600, o vía telefónica al número de atención a la ciudadanía 8002 267388;
- d) En la plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública, en la página electrónica <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>, y
- e) Las denuncias también se podrán presentar conforme se establece en el Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

VI. EN SU CASO, BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS PARA LOGRAR UNA MAYOR AUTOSUFICIENCIA Y UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS.

Conforme a lo definido en los montos máximos y aportaciones federales y locales de las modalidades y tipos de apoyo definidos por cada Vertiente del Programa, los subsidios federales pueden ser complementados con aportaciones de los gobiernos locales y, en su caso, de los beneficiarios y otros aportantes.

Estas aportaciones procederán previo acuerdo con el Área Responsable y la Instancia Ejecutora, conforme a los costos que imperen en el mercado por lo que deben quedar especificados en el instrumento jurídico correspondiente. En ese sentido cada instancia participante será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda y se establezca en el instrumento jurídico correspondiente.

La participación local puede constituirse con recursos monetarios directos o en especie aportados por los gobiernos locales o por otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otros aportantes. Una vez aprobados los proyectos, obras o acciones, los participantes deben suscribir el instrumento jurídico que corresponda para acordar su instrumentación, compromisos y responsabilidades de las partes, así como el monto de recursos federales convenidos.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



VII. ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA EVITAR DUPLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS.

La Instancia Normativa, con el objetivo de multiplicar el impacto de las dependencias del gobierno federal, estatal o municipal, además de cumplir con las atribuciones establecidas por sector, define los mecanismos de articulación, coordinación y seguimiento en los territorios de intervención definidos por el Programa, por lo que en su caso formaliza acuerdos o convenios, en los que establece la participación de las instancias involucradas.

Aunado a lo anterior, establece los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones del Programa no contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno de México.

La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad, reducir gastos administrativos y fortalecer las acciones de seguimiento y supervisión, así como contribuir a reforzar la cohesión social como atributo del contexto territorial. Para contribuir a dicho fin, establece mecanismos para el intercambio de información con otras dependencias o entidades del Gobierno de la República y reporte de avances y resultados de las acciones y proyectos.

Para apoyar la consecución de los fines del Programa, la SEDATU, así como los estados y municipios promueven que las áreas de intervención definidas por el Programa sean utilizadas como referencia para la ejecución de acciones de otras dependencias federales, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

VIII. PREVER LA TEMPORALIDAD EN SU OTORGAMIENTO.

El gasto de los recursos federales autorizados cumple con el principio de anualidad del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, por lo que conforme lo señalan las Reglas de Operación del Programa, el Área Responsable deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos.

Para lograr un mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, las Áreas Responsables del Programa realizan una calendarización eficiente. Asimismo, prevé que las aportaciones sean ejercidas de manera oportuna, en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

La ministración de recursos federales dirigida a las Instancias Ejecutoras del Programa está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del calendario financiero que aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al avance y comprobación de las obras y acciones autorizadas. La comprobación del gasto deberá cumplir con las disposiciones vigentes aplicables.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Asimismo, las Instancias ejecutoras deben reintegrar los recursos federales y los rendimientos generados cuando las Áreas Responsables de la SEDATU o, en su caso, los órganos fiscalizadores detecten faltas en las comprobaciones, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, los trabajos estén sin ejecutar, sean incompletos o no correspondan con lo autorizado, independientemente de las sanciones jurídicas procedentes.

IX. PROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN.

EL S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), tiene el objetivo es impulsar el bienestar y mejorar las condiciones en el entorno inmediato a las viviendas; disminuir la irregularidad de la tenencia de la tierra; la deficiencia en infraestructura y equipamientos urbanos, disminuir los problemas de movilidad, las carencias de espacios públicos de calidad y subsanar los rezagos en materia de elaboración y actualización de los instrumentos de planificación urbana y ordenamiento territorial en los municipios, entidades federativas y zonas metropolitanas, por lo que durante el trimestre desarrolló diversas acciones para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

A continuación, se presentan las principales actividades realizadas d por el PMU a través de sus Áreas Responsables participantes: la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP) responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), responsable de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica; la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV), responsable de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial y la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), responsable de la Vertiente Obras Comunitarias:

Criterios de Elaboración de PAUS

Durante el periodo de reporte la Instancia Normativa del Programa emitió los criterios generales para la elaboración de los Planes de Acciones Urbanas (PAUS) correspondientes a las Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios, Regularización y Certeza Jurídica y Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

Vista de la Secretaría de la Función Pública al S273 PMU.

La SEDATU fue notificada por el Titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública sobre la visita de control al Programa presupuestario S273 PMU que tiene como objetivo evaluar el estado que guarde el control interno de anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas y posibiliten espacios a la corrupción, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, durante la visita será revisados los resultados del Programa al cierre del 2021 y lo correspondiente al ejercicio fiscal 2022, junto con la revisión de los procesos y/o normas



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



internas en la SEDATU, a efecto de actualizarlos, simplificarlos y modernizarlos para una mayor eficacia en el otorgamiento de apoyos.

Comité de Validación del S273 PMU

Durante el trimestre fueron llevadas a cabo 11 sesiones extraordinarias y 1 sesión ordinaria del Comité de Validación, mediante las cuales las Áreas Responsables del PMU presentaron para autorización, validación de 71 Planes de Acciones Urbanas de los municipios susceptibles de ser apoyados por el Programa, así como, de 46 proyectos de obras y acciones Institucionales o Extraordinarios, conforme a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022.

Tabla 5 Sesiones del Comité de Validación

NO. SESIÓN	TIPO	FECHA	VERTIENTE	TEMAS
1. Primera	Sesión Ordinaria	05 de enero 2022	PMU MIB PUMOT DGDR OC	<ol style="list-style-type: none"> Instalación del Comité de Validación. Presentación para autorización del Reglamento Interior del Comité de Validación, para el ejercicio fiscal 2022. Presentación para autorización, de los formatos del Grupo de Trabajo, de las vertientes de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, Regularización y Certeza Jurídica y Obras Comunitarias.
1. Primera	Sesión Extraordinaria	06 de enero 2022	MIB	<ol style="list-style-type: none"> Once (11) Planes de Acciones Urbanas (PAU): Ciudad Ixtepec, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Santa María Petapa, San Juan Bautista Tuxtepec, Santa María Mixtequilla y Santo Domingo Tehuantepec en el estado de Oaxaca; Córdoba, Cosoleacaque, Minatitlán, San Andrés Tuxtla, Acayucan, Oluta, Sayula de Alemán y Xalapa en el estado de Veracruz Ignacio de la Llave. Veintidós (22) Proyectos Institucionales: Asunción Ixtaltepec, el Barrio de la Soledad, El Espinal, San Juan Guichicovi y San Pedro Comitancillo en el estado de Oaxaca y Soteapan en el estado de Veracruz Ignacio de la Llave. Dos (2) Proyectos Institucionales: correspondientes a municipios elegibles de Minatitlán y San Andrés Tuxtla del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, que rebasan los techos máximos por tipo de apoyo.
2. Segunda	Sesión Extraordinaria	13 de enero 2022	MIB	<ol style="list-style-type: none"> Ocho (8) Planes de Acciones Urbanas (PAU): Playas de Rosarito en el estado de Baja California; La Paz en el estado de Baja California Sur; Manzanillo en el estado de Colima; Tizayuca en el estado de Hidalgo; Tepic en el estado de Nayarit; Navojoa en el estado de Sonora; Tulum en el estado de Quintana Roo y Centro en el estado de Tabasco. Un (1) Proyecto Institucional: Centro en el estado de Tabasco



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



NO. SESIÓN	TIPO	FECHA	VERTIENTE	TEMAS
3. Tercera	Sesión Extraordinaria	24 de enero 2022	MIB	1. Toma de conocimiento, modificación de PAU Centro, Tabasco. 2. Modificación de Dos (2) Proyectos Institucionales: Centro, Tabasco y San Pedro Comitancillo, Oaxaca.
4. Cuarta	Sesión Extraordinaria	25 de enero 2022	MIB	1. Seis (6) Proyectos Extraordinarios: Nextlalpan, México.
5. Quinta	Sesión Extraordinaria	14 de febrero 2022	MIB	1. Toma de nota de modificación de 1 Plan de Acciones Urbanas, Ciudad Ixtepec, Oaxaca 2. Toma de nota de modificación de veinte (20) Proyectos Institucionales, Asunción Ixtaltepec, el Barrio de la Soledad, El Espinal, San Juan Guichicovi y San Pedro Comitancillo en el estado de Oaxaca y Soteapan en el estado de Veracruz Ignacio de la Llave 3. Modificación de (1) Proyecto Institucional, Asunción Ixtaltepec, Oaxaca.
6. Sexta	Sesión Extraordinaria	21 de febrero 2022	MIB	1. Cuatro (4) Plan de Acciones Urbanas, Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas y Comitán de Domínguez en Chiapas y Salina Cruz en Oaxaca 2. Propuesta de modificación de dos (2) PAU, Manzanillo en Colima y Tizayuca en Hidalgo. 3. Toma de nota de modificación de dos (2) PAU, Tulum en Quintana Roo y Tepic en Nayarit. 4. Cuatro (4) Proyectos Institucionales, Cañadas de Obregón y Mexicacán en Jalisco.
7. Séptima	Sesión Extraordinaria	24 de febrero 2022	MIB	1. Nueve (9) Plan de Acciones Urbanas, Chilpancingo e Iguala en Guerrero; Tepoztlán, Tlayacapan, Atlatlahucan, Puente de Ixtla, Temixco y Cuautla en Morelos; y Sabinas, Múzquiz y San Juan de Sabinas en Coahuila 2. Seis (6) Proyectos Institucionales, Miacatlán Morelos. 3. Cuatro (4) Proyectos Institucionales, San Cristóbal de las casas en Chiapas; Chilpancingo de los Bravo e Iguala de la Independencia en Guerrero; y Múzquiz en Coahuila. 4. Toma de nota de modificación de un (1) Plan de Acciones Urbanas, Salina Cruz en Oaxaca.
8. Octava	Sesión Extraordinaria	11 de marzo 2022	INSUS - PUMOT	1. INSUS: Treinta y cuatro (34) Planes de Acciones Urbanas, de 34 municipios en 17 estados. 2. PUMOT: Tres (3) Planes de Acciones Urbanas, PDUOT de la Zona Metropolitana de Coatzacoalcos en Veracruz; PTO de la Zona Sur de la Riviera Maya y; PM de la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala 3. PUMOT: Un (1) Proyecto Institucional, PM de la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala
9. Novena	Sesión Extraordinaria	14 de marzo 2022	MIB	1. Toma de nota de modificación de cuatro (4) Planes de Acciones Urbanas, Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas y Comitán de Domínguez, en Chiapas; y Chilpancingo, en Guerrero. 2. Un (1) Proyecto Institucional, que rebasa el techo máximo por tipo de apoyo de la vertiente MIB en Chilpancingo en Guerrero.
10. Décima	Sesión Extraordinaria	18 de marzo 2022	MIB	1. Un (1) Plan de Acciones Urbanas, Cuauhtémoc en la Ciudad de México.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



NO. SESIÓN	TIPO	FECHA	VERTIENTE	TEMAS
				2. Propuesta de modificación Un (1) Plan de Acciones Urbanas, Matías Romero Avendaño, en el estado de Oaxaca
11. Décima Primera	Sesión Extraordinaria	24 de marzo 2022	MIB	1. Toma de nota de modificación de dos (2) Planes de Acciones Urbanas, Chilpancingo de los Bravo e Iguala de la Independencia, estado de Guerrero. 2. Propuesta de modificación de dos (2) Proyectos Institucionales, que rebasan el techo máximo por tipo de apoyo de la vertiente MIB en Chilpancingo de los Bravo e Iguala de la Independencia, estado de Guerrero.

Fuente: Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, SEDATU.

Oficios de Distribución de Subsidios

Con el fin de que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo del Programa de Mejoramiento Urbano y que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales en su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, durante el trimestre la Instancia Normativa emitió 75³ Oficios de Distribución de Subsidios, con el fin de comunicar a las Instancias Solicitantes la factibilidad a ser beneficiados por el Programa.

Modificación extemporánea de la MIR del S273

Durante el trimestre, y de conformidad con los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022, fue realizada la modificación extemporánea de la MIR del Programa presupuestario S273 PMU, con el objetivo de visibilizar las necesidades reales del Programa en sus diferentes vertientes, en cuanto a la atención de la población objetivo a través de los bienes/servicios que otorga, así como, para incorporar los indicadores para el reporte de los resultados de la Vertiente de Obras Comunitarias.

Avance de los Indicadores de la MIR del S273

En el periodo de reporte y de conformidad con el “*Calendario para el registro de avances de las metas comprometidas en los indicadores del desempeño para el Ejercicio Fiscal 2022*” de los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022⁴, fueron reportados los avances de 6 de 32 indicadores de resultados de la MIR del programa con frecuencia trimestral, conforme a lo siguiente:

³ Se encuentra en proceso de definición de la intervención para el municipio de Xalapa, Veracruz.

⁴ Emitido por la Unidad de Evaluación de Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oficio número 419-A-22-0078, mismo que podrá consultar en <https://www.gob.mx/shcp/documentos/lineamientos-para-el-proceso-de-seguimiento-y-modificacion-extemporanea-de-los-instrumentos-de-seguimiento-del-desempeno-de-los-pp-2022>



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Tabla 6 Avance de Indicadores, Matriz de indicadores para Resultados

NIVEL	INDICADOR	FRECUENCIA	META PROGRAMADA AL TRIMESTRE (%)	AVANCE AL TRIMESTRE (%)
ACTIVIDAD	Porcentaje de proyectos aprobados y con número de proyecto de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.	Trimestral	65.32%	140.32%
ACTIVIDAD	Porcentaje de Cédulas de Información de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica aprobadas en el sistema de información.	Trimestral	11.39%	0%
ACTIVIDAD	Porcentaje de reuniones de seguimiento realizadas a los proyectos apoyados por la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.	Trimestral	0%	0%
ACTIVIDAD	Porcentaje de solicitudes dictaminadas con procedencia técnica y autorización de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.	Trimestral	0%	50%
ACTIVIDAD	Porcentaje de proyectos aprobados y con número de proyecto de la Vertiente Obras Comunitarias.	Trimestral	0%	0%
ACTIVIDAD	Porcentaje de Comités de Obras Comunitarias conformados a través de la Vertiente Obras Comunitarias.	Semestral	0%	0%

Fuente: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

El avance de los indicadores fue registrado en el Sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), con la justificación correspondiente del avance, y en su caso, el ajuste de las metas. Cabe aclarar que 2 de los 6 indicadores, fueron reportados por la DGDUSV; 2 por la DGDR; 1 por el INSUS y 1 por UAPIEP. Estos indicadores presentaron las siguientes justificaciones en relación con sus avances al trimestre:

- 1. Porcentaje de proyectos aprobados y con número de proyecto de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.** El avance de 140.32% respecto a la meta programada de 114 proyectos aprobados y con número de proyecto, se debe a las ampliaciones líquidas autorizadas al Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en fechas 11 y 21 de febrero del presente año, por montos de \$603,426,606.91 (Seiscientos tres millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos seis pesos 91/100 M.N.) y \$1,205,073,982.67 (Un mil doscientos cinco millones setenta y tres mil novecientos ochenta y dos pesos 67/100 M.N.), respectivamente. En concreto, el número de proyectos con asignación de número de expediente y aprobación, en la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios y acumulado para el periodo en cuestión, asciende a un total de 174, distribuidos en 16 entidades federativas y



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



42 municipios, conforme a las siguientes modalidades: Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra, 60; Movilidad, 12; Proyecto Integral, 19; Equipamiento Urbano y Espacio Público, 83. Participan 16 entidades federativas y 42 municipios.

2. **Porcentaje de Cédulas de Información de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica aprobadas en el sistema de información.** El avance de 0% respecto a la meta programada de 520, se debe a que al primer trimestre no se han aprobado cédulas de información en el sistema diseñado para tal efecto, debido al retraso que presentan las Representaciones del INSUS en sus trabajos técnicos, operativos y administrativos, siendo estas las responsables y encargadas de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas.
3. **Porcentaje de reuniones de seguimiento realizadas a los proyectos apoyados por la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.** El avance de 0% respecto a la meta programada de cero al trimestre, se debe a que los tres proyectos aprobados correspondientes a: Programa Metropolitano de Coatzacoalcos, Veracruz, Programa Metropolitano de Puebla-Tlaxcala y el Programa Territorial Operativo de la Zona Sur de la Riviera Maya, fueron recientemente autorizados, por lo que la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial está realizando sus actividades conforme a la planeación programada.
4. **Porcentaje de solicitudes dictaminadas con procedencia técnica y autorización de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.** El avance del más 50% respecto a la meta programada de cero en el trimestre, se debe a que de acuerdo con los criterios de elegibilidad planteados en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022, respecto a la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial y con el objetivo de tener una mejor planeación y ejercicio del recurso autorizado en el PEF 2022, durante los primeros tres meses del año, fueron autorizados tres proyectos en las modalidades de Planeación y Ordenamiento Metropolitano (2) y en la modalidad de Planeación Regional (1); correspondientes a los siguientes proyectos: Programa Metropolitano de Coatzacoalcos, Veracruz, el Programa Metropolitano de Puebla-Tlaxcala y el Programa Territorial Operativo de la Zona Sur de la Riviera Maya.
5. **Porcentaje de proyectos aprobados y con número de proyecto de la Vertiente Obras Comunitarias.** El avance de 0% respecto a la meta programada de cero al trimestre, se debe a que durante el periodo enero a marzo, no contó con presupuesto del Programa autorizado, por lo que no se tienen proyectos aprobados y con número de proyecto. Durante el trimestre la Vertiente Obras Comunitarias, se encuentra en proceso de planeación y de la definición de los mecanismos para el ejercicio del subsidio.
6. **Porcentaje de Comités de Obras Comunitarias conformados a través de la Vertiente Obras Comunitarias.** El avance de 0% respecto a la meta programada de cero al trimestre, se debe a que durante el periodo enero a marzo, no contó con presupuesto del Programa autorizado, por lo que no se tienen proyectos aprobados y con número de proyecto. Durante el trimestre la Vertiente Obras Comunitarias, se encuentra en proceso de planeación y de la definición de los mecanismos para el ejercicio del subsidio.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

Principales acciones desarrolladas por la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP) para alcanzar los objetivos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

– Aprobación y asignación de número de proyecto.

Al 31 de marzo de 2022, han sido aprobados 174 proyectos aprobados, por un monto de subsidio aprobado de 4,769.47 mdp de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022; distribuidos en 42 municipios del territorio nacional de 16 entidades federativas, de los cuales:

Tabla 7 Acciones de obra e inversión, Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

Modalidad	Número de obras y acciones	Subsidio Aprobados (millones de pesos) ¹
Equipamiento urbano y espacio público	83	3,689.76
Movilidad	12	163.18
Proyecto Integral	19	653.73
Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra	60	259.79
Total	174	4,769.47

Fuente: Datos preliminares, con corte al 31 de marzo, de acuerdo con registros internos de la UAPIEP.

Al trimestre, se han ejercido 916.08 mdp, respecto a las obras y acciones aprobadas, en sus distintas modalidades, mismas que se desglosa a continuación.

Tabla 8 Número de obras aprobadas por Entidad Federativa de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios¹.

Entidad Federativa	Número de Obras	Subsidio aprobado (millones de pesos)	Subsidio ejercido (mdp)
Baja California	4	6.69	
Baja California Sur	3	10.46	
Chiapas	17	462.15	
Ciudad de México	1	57.50	
Colima	6	10.15	
Guerrero	8	639.08	
Hidalgo	2	10.15	
Jalisco	4	3.17	
México	6	69.53	43.44
Morelos	18	300.22	
Nayarit	4	15.11	
Oaxaca	53	1,415.30	362.05



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Entidad Federativa	Número de Obras	Subsidio aprobado (millones de pesos)	Subsidio ejercido (mdp)
Quintana Roo	4	15.69	
Sonora	1	4.60	
Tabasco	2	506.97	148.59
Veracruz	41	1,242.69	362.01
TOTAL	174	4,769.47	916.08

Fuente: Datos preliminares, con corte al 31 de marzo de 2022, de acuerdo con registros internos de la UAPIEP.

Asimismo, se ha ejercido un monto de 281.99 mdp, para posibilitar la conclusión y entrega de 128 proyectos aprobados durante el ejercicio fiscal 2021. Adicionalmente, conforme a la relación de Cuentas por Lictar Certificadas, fue identificado un monto ejercido de 0.62 mdp, vinculado al pago de impuestos o deducciones del 5 al millar. En suma, el monto ejercido al Primer Trimestre de 2022, con cargo al presupuesto 2022 de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del PMU, asciende a un total de 1,198.70 mdp.

– Convenios de Coordinación

Durante el primer trimestre de 2022, la UAPIEP como Área Responsable suscribió en coordinación con la Instancia Normativa, la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano (UPEDU) como Instancia Ejecutora, la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación y las Oficinas de Representación en los Estados, 71 instrumentos jurídicos, conforme a lo siguiente:

- a) 30 convenios Marco de Coordinación.
- b) 41 convenios de Coordinación Específico.

– Seguimiento a las obras y acciones:

De acuerdo con los registros reportados por la UPEDU, como Instancia Ejecutora preferente del Programa, en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, la SEDATU ha formalizado 58 contratos de obras pública y de servicios relacionados con las mismas, por un monto aproximado de 3,938.68 millones de pesos (mdp) en 36 municipios de 14 entidades federativas.

Tabla 9 Acciones de obra e inversión, Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

Modalidad	Total de Acciones	Inversión mdp
Equipamiento urbano y espacio público	69	3,104.51
Movilidad y conectividad	11	157.31
Infraestructura urbana	-	-
Proyectos integrales	13	148.1
TOTAL	93	3,719.94



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Modalidad	Total de Acciones	Inversión mdp
Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra	53	218.74
TOTAL	53	218.74

Fuente: Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, SEDATU.

Tabla 10 Número de acciones contratadas por Entidad Federativa de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

Entidad Federativa	Número de Obras	Subsidio autorizado en (millones de pesos)
Baja California	4	6.69
Baja California Sur	3	10.45
Chiapas	17	462.15
Colima	6	10.14
Estado de México	6	69.53
Guerrero	2	258.89
Hidalgo	2	10.14
Jalisco	4	3.16
Nayarit	4	15.11
Oaxaca	50	1,322.41
Quintana Roo	4	15.68
Sonora	1	4.6
Tabasco	2	506.96
Veracruz	41	1,242.69
TOTAL	146	3,938.68

Fuente: Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, SEDATU.

Durante el periodo, fueron capacitados por parte de la Secretaría de la Función Pública, personal de la SEDATU como residentes de obra, residentes generales y para administradores locales del sistema, lo anterior con la finalidad de mantener un debido manejo y carga en la Bitácora Electrónica y Seguimiento a la Obra Pública (BESOP).

Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable, la UPEDU llevó a cabo la supervisión de las obras a través de las visitas de control de los Residentes Generales, Residentes o Titular, las cuales fueron enfocadas en: Nextlalpan, Estado de México; Ciudad Ixtepec, Heroica Ciudad De Juchitán De Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Santa María Petapa, San Juan Bautista Tuxtepec, Santa María Mixtequilla, Santo Domingo Tehuantepec, Asunción Ixtaltepec, El Barrio De La Soledad, El Espinal, San Juan Guichicovi, San Pedro Comitancillo, en el Estado de Oaxaca; Córdoba, Cosoleacaque, Minatitlán, San Andrés Tuxtla, Acayucan, Oluta, Sayula De Alemán, Soteapan, en el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



– Cobertura del Programa (Beneficiarios)

Considerando que las obras y acciones ejecutadas por la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, tienen un impacto a nivel colonia o barrio, y conforme al proceso de planeación y estimación de metas realizado por la SEDATU, al trimestre se estima beneficiar a más de 887,890 personas, que residen en manzanas con rezago urbano y social, de conformidad con el radio de servicio urbano de 113 obras autorizadas, mismas que se desagregan a continuación:

Tabla 11 Beneficiarios por Entidad Federativa

Cve	Entidad Federativa	Número de Obras	Estimación de la Población Beneficiaria
07	Chiapas	14	188,512
12	Guerrero	6	79,437
14	México	5	16,978
17	Morelos	14	66,320
20	Oaxaca	40	230,668
27	Tabasco	1	8,096
30	Veracruz	33	297,879
TOTAL		113	887,890

Fuente: Registros en el Sistema de Información de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, por la Instancia Ejecutora, correspondientes a proyectos realizados en municipios elegibles del Programa.

Mapa 1 Beneficiarios por Entidad Federativa



Nota: Las metas proyectadas en el marco del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, ejercicio Fiscal 2022, se irán ajustando de ser necesario, conforme a su mecánica operativa, esto por la dinámica y naturaleza del mismo, al poder presentarse nuevos proyectos y/o modificación a estos, hasta su conclusión y, entrega a los



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



beneficiarios directos e indirectos, para con ello, poder obtener los resultados y el impacto de la ejecución y de la aplicación de los recursos asignados a este, y verificar el cumplimiento de las metas y objetivo.

– **Contraloría Social**

La SEDATU promueve y coordina la estrategia de contraloría social, mecanismo de participación ciudadana mediante el cual las personas beneficiarias del Programa verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, la UAPIEP reporta los siguientes avances:

Se encuentran en proceso de validación por parte de la Secretaría de la Función Pública, los documentos normativos que rigen la contraloría social: a) Esquema de Contraloría Social, b) Guía Operativa con sus respectivos Formatos de Trabajo (anexos), y c) Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

– **Acciones en materia de transparencia y acceso a la información pública:**

Durante el primer trimestre la UAPIEP recibió 72 solicitudes de acceso a la información, remitidas por la Unidad de Transparencia de la SEDATU, las cuales fueron debidamente atendidas; asimismo, se brindó atención en tiempo y forma, a tres recursos de revisión.

– **Expediente técnico y de contratación.**

La UAPIEP en su carácter de Área Responsable del Programa resguarda copia digital de los expedientes técnico y de contratación de cada obra o acción apoyada por el Programa, con la documentación e información que proporciona la Instancia Ejecutora y el Área Contratante, a la fecha se han recibido 8,597 documentos de la planeación, procedimientos de contratación y del inicio de ejecución de las obras.

– **Requerimientos de las Instancias Fiscalizadoras en el periodo**

Considerando que el PMU, se encuentra dentro de los "Principales Programas" del Gobierno Federal, mismo que está sujeto a Reglas de Operación, por operar con recurso etiquetado en Gasto Corriente, capítulo 4000 (subsidiado), recursos que no pierden su carácter federal, pues su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables.

Que, al tener la obligación de informar sobre el uso del presupuesto ejercido, para verificar que se dio el uso previamente aprobado por el Congreso de la Unión, se han llevado a cabo diversos Actos de fiscalización por parte de las autoridades encargadas de la fiscalización como son la Auditoría Superior de la Federación (Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación) y el Órganos Internos de Control (Ley General de Responsabilidades Administrativas), con el objeto de conocer el estado que guardan las finanzas públicas al momento de la recepción e iniciar con ello el ejercicio de rendición de cuentas.

En ese contexto, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, la UAPIEP con relación al PMU en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, ha atendido diversos requerimientos y actos de fiscalización, mismos que se describen a continuación:



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Tabla 12 Requerimientos de Información, Auditoría Superior de la Federación

Cuenta Pública ejercicio fiscal 2021			
ACTO DE FISCALIZACIÓN Y/O PLANEACIÓN	ALCANCE	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN	ESTATUS
PLANEACIÓN CUENTA PÚBLICA 2021	Programa de Mejoramiento Urbano vertiente Mejoramiento Integral de Barrios	Req. ASF: Oficio DGAIFF-K-0053-2022 de 31 de enero de 2022 contratos: 1) SEDATU-OP-084-512-202 2) SEDATU-SOP-017-512-2021 3) SEDATU-OP-085-512-2021 4) SEDATU-SOP-016-512-2021 5) SEDATU-OP-044-512-2021 6) SEDATU-OP-086-512-2021 7) SEDATU-SOP-018-512-2021 Atención UAPIEP: oficio número V.510.UAPIEP.DCI.0083-2022 de 25 de febrero de 2022.	Dieron origen a la apertura de las Auditorias 251, 253 y 254
PLANEACIÓN CUENTA PÚBLICA 2021	Tren Maya	Req. ASF: Oficio número OAED/DGADDE/064/2022 de 2 de marzo de 2022: Atención UAPIEP; Oficio número V.510.UAPIEP.DCI.0118-2022 de 24 de marzo.	En espera del pronunciamiento de ASF.
AUDITORIA 251	Construcción de Parque Lineal en Río Grijalva, Tramos 1 y 2, en el Estado de Tabasco	ASF: Se notifica por oficio AECF/0185/2022 de 24 de febrero de 2022, Orden de Auditoría. Req. ASF: Oficio DGAIFF-K-0326/2022, de fecha 14 de marzo, se llevó a cabo acto protocolario de inicio de los trabajos de la auditoría y acta de formalización e Inicio de los Trabajos y Anexos I y II.	En proceso de Atención
AUDITORIA 253	Rehabilitación del Estadio de Beisbol "Beto Ávila" en Cancún, en el Estado de Quintana Roo	ASF: Se notifica por oficio AECF/0186/2022 de 24 de febrero de 2022, Orden de Auditoría. Req. ASF: Oficio DGAIFF-K-0326/2022, de fecha 14 de marzo, se llevó a cabo acto protocolario de inicio de los trabajos de la auditoría y acta de formalización e Inicio de los Trabajos y Anexos I, II y III.	En proceso de Atención
AUDITORÍA 254	Remodelación del Estadio de Beisbol Parque Centenario 27 de Febrero" en Villahermosa ", en el Estado de Tabasco	ASF: Se notifica por Oficio número AECF/0187/2022 de 24 de febrero de 2022, Orden de Auditoría. Req. ASF: Oficio DGAIFF-K-0326/2022, de fecha 14 de marzo, se llevó a cabo acto protocolario de inicio de los trabajos de la auditoría y acta de formalización e Inicio de los Trabajos y Anexos I, II y III.	En proceso de Atención

Fuente: Registros de la Dirección de Coordinación Institucional adscrita Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, SEDATU.

Adicionalmente, el 22 de febrero de 2022 la Auditoría Superior de la Federación, hizo la tercera entrega de los Informes Individuales de resultado de los trabajos de la fiscalización de la



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Cuenta Pública 2020 a la Cámara de Diputados, entre los que se encontraron los relacionado a la auditoría 254-DS. "Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente "Mejoramiento Integral de Barrios", Cuenta Pública 2020.

Tabla 13 Requerimientos de Información, Auditoría Superior de la Federación

ACTO DE FISCALIZACIÓN Y/O PLANEACIÓN	ALCANCE	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN	ESTATUS
AUDITORÍA 254 DS	"Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente "Mejoramiento Integral de Barrios", Cuenta Pública 2020.	ASF: Notificó por oficio OASF/0194/2022 de 24 de febrero de 2022 el Informe Individual, que arrojó lo siguiente: Se determinaron 16 cédulas de resultados con 14 observaciones y 37 recomendaciones preliminares. En el informe final se determinaron 15 observaciones de los cuales en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión del Informe individual, quedando 4 Recomendaciones al Desempeño.	En proceso de atención

Fuente: Registros de la Dirección de Coordinación Institucional adscrita Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, SEDATU.

Tabla 14 Órgano Interno de Control

Cuenta Pública ejercicio fiscal 2021			
ACTO DE FISCALIZACIÓN Y/O PLANEACIÓN	ALCANCE	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN	ESTATUS
AUDITORÍA 9/2021	"Comprobar que la administración de los recursos otorgados al Programa de Mejoramiento Urbano, en los procesos licitatorios, ejecución y construcción de obras de la vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, se hayan efectuado con economía, eficiencia, eficacia y transparencia; así como que se cuente con un adecuado sistema de Control Interno, que garantice la correcta aplicación de los recursos asignados durante el ejercicio 2020". con clave de programa 230 "Obra Pública",	OIC/SEDATU: Por Acta de presentación de resultados preliminares de 16 de diciembre de 2021, los notifican el informe de hallazgos, contenidas en 14 Cédulas de observaciones: con 42 recomendaciones correctivas y 24 preventivas. OIC/SEDATU: Por oficio OICSEDATU/113/006/2022 de 4 de enero de 2022, se notifica el Informe Final, contenido en 14 Cédulas de observaciones: con 42 recomendaciones correctivas y 24 preventivas. Con oficios números: V.510.UAPIEP.DCI.0087-2022 V.510.UAPIEP.DCI.0090.2022 y V.510.UAPIEP.DCI.0097.2020 de 1, 2 y 10 de marzo, respectivamente, se remitió información para su solventación.	Con oficio V.510.UAPIEP.DCI.0001.2022, de 3 de enero, se dio atención. En espera pronunciamiento del correspondiente.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Cuenta Pública ejercicio fiscal 2021

ACTO DE FISCALIZACIÓN Y/O PLANEACIÓN	ALCANCE	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN	ESTATUS
Planeación	Intervención del Control Interno al Programa Presupuestario S273 Programa de Mejoramiento Urbano, en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios orientada a las actividades de Contraloría Social.	REQ/OIC/SEDATU: Por oficio OICSEDATU/113/AIDMGP/0015/2022, solicito información general y de los Comités de Contraloría Social de los ejercicios fiscales 2020 y 2021. ATENCIÓN UAPIEP: Con oficio V.510.UAPIEP.DCI.0089.2022 de 2 de marzo, se dio atención.	En espera del pronunciamiento.

Fuente: Registros de la Dirección de Coordinación Institucional adscrita Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, SEDATU.

Vertiente Regularización y Certeza Jurídica

Para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica reportó las siguientes actividades:

- El INSUS colaboró de manera conjunta con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la SEDATU, para llevar a cabo todos los procesos necesarios para el desarrollo e implementación de la sistematización de la Cédula de Información para la modalidad de Regularización de lotes con servicios públicos, así mismo se adecuaron los módulos de captura de CIP, asignación de montos, integración de propuesta y asignación de número de expediente; los ajustes del módulo se realizaron con base en lo señalado en las Reglas de Operación del Programa (ROP), para que cada modalidad (R-UH, R-UH-GP y R-SP) fuera independiente, pero a su vez integral dentro del sistema, con ello se permite llevar a cabo todo el procesamiento de la Cédula de Información del Programa desde su captura hasta su comprobación mediante el Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización.
- Se diseñaron los reportes denominados Anexo CJ-6B y CJ-6C, así como el Anexo CJ-8B y CJ-8C los cuales no existían y están acorde a lo estipulado en las ROP, logrando con ello tener un sistema que cumpla con las necesidades del INSUS y del Programa.
- Como parte del trabajo para el cumplimiento de las metas del PMU, se llevaron a cabo videoconferencias y llamadas telefónicas de trabajo con diversas autoridades municipales, organizaciones sociales y ciudadanos, para explicarles en qué consiste el Programa, los beneficios y requisitos para participar. Entre ellos, destaca los contactos realizados con las autoridades municipales de Chalma y Manlio Fabio Altamirano, Veracruz; Junta municipal de Sabancuy, Campeche, y la Comisión Estatal de Vivienda de Durango; esto con la finalidad de buscar nuevas oportunidades de trabajo y dar seguimiento al que se ha llevado a cabo en esas localidades.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



- Se llevaron a cabo videoconferencias con las representaciones regionales para dar seguimiento a los nuevos proyectos que permitan la regularización de asentamientos humanos mediante el PMU.
- Se solicitó a las Representaciones realizar acciones de difusión y promoción con a vecindados y municipios para la implementación del Programa y que se reporten los resultados obtenidos.
- Se envió a todas las unidades administrativas del INSUS para su conocimiento y atención el documento correspondiente a las Reglas de Operación del PMU para el ejercicio fiscal 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre del 2021.
- Se realizó la capacitación sobre las Reglas de Operación del PMU 2022 para el personal de las unidades administrativas del INSUS que participan en su operación y orientarlos en el cumplimiento de metas del presente ejercicio.
- Se realizaron trabajos conjuntos entre las oficinas centrales del INSUS y las representaciones regionales para revisar los avances en materia de escrituración y las gestiones para continuar con el proceso.
- Como seguimiento de los avances del PMU, se realizó el reporte de levantamiento de cuestionarios en cada una de las representaciones regionales.
- Se elaboraron los criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas para aplicación del Programa de Mejoramiento Urbano 2021, Vertiente Regularización y Certeza Jurídica, para su envío a la Instancia Normativa del PMU.
- Conforme a la normatividad aplicable, se envió a la Instancia Normativa del PMU la propuesta de distribución de subsidio de la Vertiente, con base en los Planes de Acciones Urbanas (PAU) aprobados por el Comité de Validación del PMU.
- Se recibieron los Formatos CJ-5 de las Representaciones del INSUS participantes en el PMU; con ello se efectuó la revisión de acciones propuestas por entidades federativas, con el fin de planear y solicitar el Plan de Acciones Urbanas (PAU) para la conformación de la meta para el presente ejercicio fiscal.
- Se revisó el PAU remitido por las Representaciones del INSUS mismo que se envió a las diferentes unidades administrativas del INSUS, para su validación y aprobación del Comité de Validación del PMU.
- Se revisaron y analizaron 24 expedientes con proyectos de lotes de servicios públicos, remitidos por las Representaciones para ser sometidos en el Comité de Validación del PMU.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



- A solicitud de la Unidad Responsable del PMU, se elaboró la propuesta de Manual de Procedimientos correspondiente a la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica, a partir de la información recibida por las unidades administrativas del INSUS.
- Se elaboraron el Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social para la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica del PMU, correspondiente al presente ejercicio fiscal, los cuales fueron remitidos a la Secretaría de la Función Pública para su validación.
- A través del Departamento de Atención Ciudadana y Enlace Legislativo se coadyuvó en la implementación de la Contraloría Social en el PMU, en su Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica.
- Se elaboró la propuesta de informes finales de Contraloría Social de las Instancias Ejecutoras para su validación y posterior envío a la Secretaría de la Función Pública.
- Se autorizaron costos de regularización de distintos poblados en sus diferentes representaciones, en los cuales se realizarán acciones en el presente ejercicio fiscal.
- Se realizó un análisis espacial y cartográfico previo de las poligonales que fueron remitidas por las diferentes representaciones del INSUS, de los polígonos que participaron en la operación del Programa, para su posterior envío y aprobación, con el objetivo de que dichos polígonos cuenten con el grado de rezago urbano y social.
- Se atendieron 3 solicitudes para la validación de 55 polígonos, analizados bajo los criterios de las ROP PMU 2022: 54 en Guerrero y 1 en Veracruz.
- Se dio atención a la solicitud de validación normativa correspondiente a 1 poblado con propuesta de intervención en el marco de la operación del Programa.
- Se dio atención a la solicitud para la validación normativa correspondiente a 13 proyectos de Regularización de Servicios Públicos para ser incorporados al Dictamen del Grupo de Trabajo del INSUS, para su consideración por parte del Comité de Validación del Programa.
- Se enviaron a las representaciones en los estados, los formatos de contratación, con la finalidad de dar continuidad al proceso de regularización de los poblados de que se trate y a la operación del Programa PMU.
- Se suscribieron 13 convenios de colaboración con los siguientes H. Ayuntamientos y Gobiernos Municipales: Nacozari de García, Benito Juárez, Guaymas y la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones en el Estado de Sonora; Candelaria, Campeche; Acámbaro, De Cortázar, De San Luis de la Paz, Apaseo el Grande, Gobierno municipal



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



de Apaseo el Grande, y Villagrán en Guanajuato; Islas Mujeres, Quintana Roo, y Delicias, Chihuahua.

- Se inscribieron 866 escrituras ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial

Para el periodo de reporte, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) desarrolló las siguientes actividades orientadas para alcanzar los objetivos de la Vertiente:

Al primer trimestre, la DGDUSV como área responsable de la Vertiente y de acuerdo con la mecánica operativa, recibió las solicitudes de municipios, entidades federativas y zonas metropolitanas, que buscaron ser beneficiados con apoyos del Programa de Mejoramiento Urbano en su Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial para el ejercicio fiscal 2022, para su revisión y validación técnica y normativa, con base en los requisitos generales de la Vertiente y los Criterios de selección por Modalidad.

Al mes de marzo, fueron recibidas 194 solicitudes. Las 194 solicitudes se encuentran desglosadas, según su modalidad, de la siguiente manera:

Tabla 15 Solicitudes para las Modalidades de PUMOT

Modalidad	Solicitudes
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal	7
Planeación y Ordenamiento Metropolitano	12
Planeación Urbana Municipal	173
Planeación Regional	2
Total	194

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, SEDATU.

Al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, se aprobaron 3 proyectos en la Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, por un monto de 6.0 millones de pesos (mdp), de acuerdo con la siguiente desagregación por modalidad de los proyectos:

Tabla 16 Acciones de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial

Modalidad	Acciones	Monto autorizado
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal	-	-
Planeación y Ordenamiento Metropolitano	2	4.5 mdp



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Modalidad	Acciones	Monto autorizado
Planeación Urbana Municipal	-	-
Planeación Regional	1	1.5 mdp
Total	3	6 mdp

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, SEDATU.

En particular, durante el primer trimestre de 2022, se presentaron ante el Comité de Validación tres Planes de Acciones Urbanas (PAU) para la Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala, la Zona Metropolitana de Coatzacoalcos, Veracruz de la Llave y del Programa Territorial Operativo de la Zona Sur de la Riviera Maya; los cuales corresponden a 3 proyectos: Elaboración del Programa Metropolitano de la Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala, la Elaboración del Programa Metropolitano de la Zona Metropolitana de Coatzacoalcos, Veracruz y la Elaboración del Programa Operativo Territorial de la Zona Sur de la Riviera Maya (PTO-ZSRM).

A continuación, se presenta la relación de PAU y proyectos presentados y aprobados de la Vertiente ante el Comité de Validación, durante el ejercicio fiscal.

Tabla 17 Planes de Acciones Urbanas de PUMOT

Plan de Acciones Urbanas		Proyecto		Monto autorizado
A)	PAU ZONA METROPOLITANA DE COATZACOALCO	1	Elaboración del Programa Metropolitano de la Zona Metropolitana de Coatzacoalcos, Veracruz	\$ 1,500,000
B)	PAU ZONA METROPOLITANA PUEBLA-TLAXCALA	2	Elaboración del Programa Metropolitano de la Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala	\$ 3,000,000
C)	PAU DEL PROGRAMA TERRITORIAL OPERATIVO DE LA ZONA SUR DE LA RIVIERA MAYA	3	Elaboración del Programa Territorial Operativo de la Zona Sur de la Riviera Maya	\$ 1,500,000

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, SEDATU.

Convenios de Coordinación

Al primer trimestre de 2022, se firmaron 3 convenios de coordinación de los 3 proyectos aprobados por la Vertiente, estos proyectos fueron: i) Elaboración del Programa Metropolitano de la Zona Metropolitana de Coatzacoalcos, Veracruz, ii) Elaboración del Programa Metropolitano de la Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala y iii) Elaboración del Programa Territorial Operativo de la Zona Sur de la Riviera Maya.

Licitaciones

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en coordinación con la Dirección de General de Recursos Materiales y Servicios Generales, iniciaron el proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica a plazos reducidos No. LA-015000999-E379-2022, para la contratación del "Servicio para la Elaboración



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



de los Instrumentos de Planeación de las Zonas Metropolitanas de Puebla-Tlaxcala; Coatzacoalcos, Veracruz y de la Región Sur de la Riviera Maya", referente a los proyectos para la Elaboración del Programa Metropolitano de la Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala, la Elaboración del Programa Metropolitano de la Zona Metropolitana de Coatzacoalcos, Veracruz, y la Elaboración del Programa Operativo Territorial de la Zona Sur de la Riviera Maya (PTO-ZSRM).

Contraloría Social

Al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, la DGDUSV reporta los siguientes avances:

- 1) Los documentos normativos que rigen la contraloría social: a) Esquema de Contraloría Social, b) Guía Operativa con sus respectivos Formatos de Trabajo (anexos), y c) Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, se enviaron para la validación por parte de la Secretaría de la Función Pública y se encuentran en proceso de atención a recomendaciones.

Requerimientos de las Instancias Fiscalizadoras en el periodo

Al primer trimestre de 2022, la Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial recibió diversos requerimientos de información y documentación por parte de órganos fiscalizadores, como se detalla a continuación:

Tabla 18 Requerimientos de Información, Auditoría Superior de la Federación

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN		
Trabajos de fiscalización Cuenta Pública - ejercicio fiscal 2020		
AUDITORÍA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
255-DS	<ul style="list-style-type: none">• Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente "Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial", de desempeño, en etapa de planeación.	Se recibió el informe individual de la auditoría con seis recomendaciones, para que sea analizado y atendido en el ámbito de las atribuciones de la DGDUSV.
Trabajos de planeación para la Cuenta Pública - ejercicio fiscal 2021		
AUDITORÍA	DENOMINACIÓN	ESTATUS
-	<ul style="list-style-type: none">• Requerimiento de información y documentación que realiza la Auditoría Superior de la Federación en el marco de los trabajos de planeación para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 vinculadas al proyecto del Tren Maya.	Atendida/Concluida El 30 de marzo, la DGDUSV emitió respuesta a la solicitud con el No. Oficio V.511.DGDUSV.0622.2022



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Fuente: Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Vertiente Obras Comunitarias

La Vertiente de Obras Comunitarias no presenta avances debido a que durante el periodo enero a marzo, no contó con presupuesto del Programa autorizado, por lo que no se tienen proyectos aprobados y con número de proyecto.

Durante el trimestre la Vertiente Obras Comunitarias, se encuentra en proceso de planeación y de la definición de los mecanismos para el ejercicio del subsidio.

X. REPORTAR SU EJERCICIO, DETALLANDO LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A IX, DEL PRESENTE INFORME TRIMSTRAL INCLUYENDO EL IMPORTE DE LOS RECURSOS.

El presupuesto autorizado al programa S273 Programa de Mejoramiento Urbano en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, ascendió a 4,180.00 millones de pesos. Al periodo de reporte el programa tiene un presupuesto modificado de 6,099.78 millones de pesos.

Durante el trimestre el presupuesto calendarizado fue de 1,616.39 millones de pesos, de los cuales fue ejercido un importe de 1,250.01 millones de pesos, lo que representó un avance financiero del 77.33%.

A continuación, se presenta el reporte integral del avance del presupuesto con cifras preliminares al 31 de marzo del Programa S273 Programa de Mejoramiento Urbano, de acuerdo con el Módulo de Avance de Transversales (MAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tabla 19 Presupuesto Ejercicio del S273 Programa de Mejoramiento Urbano (Cifras Globales)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
-1	-2	-3	-4	(4/3)	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas					
43101 Subsidios a la producción	4,180,000,001.00	5,863,993,134.20	1,563,261,217.57	1,198,699,260.39	76.68%
Subtotal	4,180,000,001.00	5,863,993,134.20	1,563,261,217.57	1,198,699,260.39	76.68%



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Capítulo de gasto	Otros capítulos de gasto Periodo: enero a marzo de 2022				
	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Programado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	0.0	18,724,457.38	14,449,795.50	12,810,423.67	88.65%
2000 Materiales y Suministros	0.0	660,000.00	142,597.20	91,771.17	64.36%
3000 Servicios generales	0.0	126,403,000.00	38,539,473.73	38,417,658.26	99.68%
Subtotal	0.0	145,787,457.4	53,131,866.4	51,319,853.1	96.59%
Total	4,180,000,001.00	6,009,780,591.58	1,616,393,084.00	1,250,019,113.49	77.33%

Fuente: Información con cifras del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del Primer Trimestre (marzo 2022)

Nota: Información sólo de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios. La cifra Original anual asignada al programa en el capítulo 4000 es de \$4,180,001.00, la cual incluye; \$4,033,589,006.00 con tipo de gasto (TG) 1 y \$146,410,995.00 con tipo de gasto (TG) 7.

La planeación, operación, control, verificación y seguimiento para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa es realizado a través de tres Áreas Responsables:

- (UR-510). -Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, área responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios reporta un presupuesto modificado de 5,924.70 millones de pesos. El presupuesto calendarizado al trimestre fue de 1,612.34 millones de pesos, de los cuales fue ejercido un importe de 1,250.01 millones de pesos, lo que representó un avance financiero del 77.53%.

Tabla 20 Presupuesto Ejercido del S273 Programa de Mejoramiento Urbano, Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

Capítulo y concepto de gasto	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Presupuesto ejercicio entregado o dirigido a los beneficiarios Periodo: enero a marzo de 2022				
	Presupuesto (Pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000					
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,094,925,001.00	5,782,321,134.20	1,559,261,217.57	1,198,699,260.39	76.88%
43101 Subsidios a la producción	4,094,925,001.00	5,782,321,134.20	1,559,261,217.57	1,198,699,260.39	76.88%
Subtotal	4,094,925,001.00	5,782,321,134.20	1,559,261,217.57	1,198,699,260.39	76.88%

**Otros capítulos de gasto
Periodo: enero a marzo de 2022
Cifras preliminares**



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2022 Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Programado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
	-1	-2	-3	-4	
1000 Servicios personales	0.00	18,724,457.38	14,449,795.50	12,810,423.67	88.65%
2000 Materiales y Suministros	0.00	660,000.00	142,597.20	91,771.17	64.36%
3000 Servicios generales	0.00	123,000,000.00	38,492,307.73	38,417,658.26	99.81%
Subtotal	0.00	142,384,457.38	53,084,700.43	51,319,853.10	96.68%
Total	4,094,925,001.00	5,924,705,591.58	1,612,345,918.00	1,250,019,113.49	77.53%

Fuente: Información con cifras del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del Primer Trimestre (marzo 2022)

Nota: La cifra Original anual asignada al S273 en el capítulo 4000 es de \$4,094,925,001.00, la cual incluye; \$ 3,951,917,006.00 con tipo de gasto (TG) 1 y \$ 143,007,995.00 con tipo de gasto (TG) 7.

Cabe destacar que durante el periodo enero-marzo, la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios registró ampliaciones, a través de las adecuaciones con folios 2022-15-510-215, 2022-15-510-278 y 2022-6-HKA-714, por un importe de 1,829.7 millones de pesos para obras y acciones identificadas en beneficio de la población objetivo.

- (UR_511). - Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, Área Responsable de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, reporta un presupuesto modificado de 7.07 millones de pesos. El presupuesto calendarizado al trimestre fue de 47,166 pesos, de los cuales aún no hay un importe ejercido, por lo que no se tiene un avance financiero al trimestre.

Tabla 21 Presupuesto Ejercido del S273 Programa de Mejoramiento Urbano, Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presupuesto ejercido entregado o dirigido a los beneficiarios
Periodo: enero a marzo de 2022
Cifras preliminares

Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
	-1	-2	-3	-4	
4000					
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,075,000.00	6,792,000.00	0.00	0.00	0.00%
43101 Subsidios a la producción	7,075,000.00	6,792,000.00	0.00	0	0.00%
Subtotal	7,075,000.00	6,792,000.00	0.00	0.00	0.00%

Otros capítulos de gasto



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Programado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	0	0	0	0.0%
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0%
3000 Servicios generales	0	283,000.00	47,166.00	0.00	0.0%
Subtotal	0.00	283,000.00	47,166.00	0.00	0.00%
Total	7,075,000.00	7,075,000.00	47,166.00	0.00	0.00%

Fuente: Información con cifras del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del Primer Trimestre (marzo 2022)

Nota: Información sólo de la Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial. La cifra Original anual asignada al programa en el capítulo 4000 es de \$ 7,075,000.00, la cual incluye; \$6,792,000.00 con tipo de gasto (TG) 1 y \$283,000.00 con tipo de gasto (TG) 7.

- (UR- QDV). -Instituto Nacional del Suelo Sustentable, área responsable de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica, reporta un presupuesto modificado de 78.00 millones de pesos. El presupuesto calendarizado al trimestre fue de 4 millones de pesos, de los cuales aún no hay un importe ejercido, por lo que no se tiene un avance financiero al trimestre.

Tabla 22 Presupuesto Ejercido del S273 Programa de Mejoramiento Urbano, Vertiente Regularización y Certeza Jurídica.

Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	78,000,000.00	74,880,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00%
43101 Subsidios a la producción	78,000,000.00	74,880,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00%
Subtotal	78,000,000.00	74,880,000.00	4,000,000.00	0.00	0%

Otros capítulos de gasto

Periodo: enero a marzo de 2022

Cifras preliminares



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Programado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000 Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000 Servicios generales	0.00	3,120,000.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal	0.00	3,120,000.00	0.00	0.00	0.00
Total	78,000,000.00	78,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00%

Fuente: Información con cifras del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del Primer Trimestre (marzo 2022)

Nota: Información sólo de la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica. La cifra Original anual asignada al programa en el capítulo 4000 es de \$78,000,000.00, la cual incluye \$ 74,880,000.00 con tipo de gasto (TG) 1 y \$ 3,120,000.00 con tipo de gasto (TG) 7.